Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 95 de 18/05/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4174 *RESOLUCIÓN AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTIDAS DE PELOTA VALENCIANA, ANUALIDAD 2023*

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Deportes núm. 2013, de fecha 11 de mayo de 2023, dictada en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1757, de fecha 5 de mayo de 2022 (BOP núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2022), en relación con la distribución de ayudas económicas dentro de la Convocatoria del Plan de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), con población inferior a 3.000 habitantes, para la organización de partidas de Pilota valenciana, durante la anualidad 2023, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria para la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia, menores de 3.000 habitantes, para la organización de partidas de pelota valenciana durante la anualidad 2023, cuya convocatoria y Bases por las que se rige fueron aprobadas por Decreto de esta Delegación de Deportes, núm. 723, de fecha 28 de febrero de 2023, y publicado el extracto de la convocatoria y las Bases integras de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 44, de fecha 3 de marzo de 2023; de conformidad el Informe favorable de la Comisión de Valoración, tal y como se recoge en el Acta de la referida Comisión reunida el 5 de mayo de 2023, como órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y la Propuesta del órgano instructor del expediente, así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos Provinciales, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia, menores de 3.000 habitantes, para la organización de partidas de pilota valenciana durante la anualidad

2023, por un importe total de 72.500,00 euros, concediendo las subvenciones a los Ayuntamientos/EATIM beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I, con indicación de la actividad a subvencionar y fecha/s de realización, presupuesto de la actividad solicitada e importe de la subvención otorgada.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia, menores de 3.000 habitantes, para la organización de partidas de pilota valenciana durante la anualidad 2023, por "insuficiencia presupuestaria", conforme a lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria y que se relacionan en el ANEXO II.

Tercero.- Disponer un gasto por importe total de 72.500,00 euros con cargo a la Aplicación 22.3411.4620100 del Presupuesto vigente, con destino al abono de las cantidades asignadas a cada una de las Entidades beneficiarias que figuran en el apartado Primero.

Cuarto.- Las Subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación de los justificantes correspondientes, en la forma prevista en la Base Séptima, (Justificación y abono), de esta convocatoria.

Para la justificación de la subvención se establece como fecha límite el 15 de noviembre de 2023.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad objeto de subvención, y su fecha de realización. Dicha fecha deberá ser indicada expresamente en la solicitud, con la de inicio y finalización de la actividad.

Las subvenciones se harán efectivas a los Ayuntamientos/EATIM previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad objeto de subvención.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera inferior a la cantidad concedida, se procederá a la reducción de la concedida de forma directamente proporcional, aplicándose la siguiente fórmula:

Subvención = (Importe Justificado x Importe concedido) / Importe a Justificar

Dicha justificación se realizará cumplimentando un IMPRESO 1-A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones.

El Impreso 1-A estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: https://diputacionalicante.sedelectronica.es, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para Entidades Locales. Impreso 1A)."

Los Ayuntamientos/EATIM enviarán la justificación adaptada al importe resultante de la reducción que, en su caso, corresponda.

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa, tanto si la actividad subvencionada ha sido realizada con anterioridad a la fecha de resolución de la Convocatoria, como en el caso contrario, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención percibida a que se refiere la Base Séptima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a de la Entidad beneficiaria. Y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, siempre con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y tendrá que estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunicara en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha de la actividad.

En el supuesto de que los Ayuntamientos/EATIM recibieren subvenciones de otros Organismos y/ o tuvieran ingresos afectados (tasas, inscripciones, etc.), deberán justificar gastos por importe de, al menos, la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados, incluida la subvención de la Diputación).

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención de Diputación Provincial se reduciría proporcionalmente.

Quinto.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base Décimo-Primera), podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Séptima de la Convocatoria.

Sexto.- Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta, sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo estará obligado a reintegrar, el beneficiario que ha percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de control financiero y en otros supuestos en la normativa de la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excma. Diputación.

Séptimo.- La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen esta Convocatoria. La publicación servirá de notificación de la resolución de la Convocatoria a todos los interesados, con expresión de los recursos, órganos y plazos que quepan contra aquel.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes.

ANEXO I

Nº	*CIF*	*AYUNTAMIENTO/EATIM*	*Nº HAB.*	*ACTIVIDAD*	*PRESPTO.*	*SUBV./€*
1	*P0300300A*	*AGRES*	*589*	*Trofeu Poltrota 2023, septiembre 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
2	*P0300800J*	*ALCOLEJA*	*196*	*Partida de pilota, agosto 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*
3	*P0301000F*	*ALFAFARA*	*417*	*Partida de pilota valenciana a Alfafara, septiembre 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
4	*P0302200A*	*BENASAU*	*171*	*Dia de la pilota a Benasau, agosto 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*
5	*P0302800H*	*BENIARRES*	*1078*	*Partida de pelota valenciana en fiestas patronales, agosto 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
6	*P0303300H*	*BENIFATO*	*139*	*Jornada de pilota valencia a llargues, julio 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*
7	*P0302900F*	*BENIGEMBLA*	*512*	*Partida pilota valenciana setmana cultural 2023, julio 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
8	*P0303700I*	*BENIMANTELL*	*499*	*Partida de pelota, 14 de octubre de 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
9	*P0303900E*	*BENIMASSOT*	*93*	*Día de la pelota valenciana, agosto 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*
10	*P0304000C*	*BENIMELI*	*419*	*Partida pilota fiestas patronales, agosto 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
11	*P0305400D*	*CASTELL DE CASTELLS*	*426*	*Partida de pelota valenciana, octubre 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*
12	*P0305700G*	*CONFRIDES*	*282*	*Organización de torneo de pilota valenciana durante las fiestas patronales de L'Abdet, agosto 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*
13	*P0307700E*	*EL FONDO DE LES NEUS*	*2684*	*Partida de pilota valenciana, septiembre 2023*	*2.000,00*	*2.000,00*
14	*P0306700F*	*FACHECA*	*104*	*Jornada de pilota, agosto 2023*	*3.000,00*	*3.000,00*

Nº	CIF	AYUNTAMIENTO/EATIM	Nº HAB.	ACTIVIDAD	PRESPTO.	SUBV./€
15	P0306800D	FAMORCA	48	Dia de la pilota valenciana a Famorca, agosto 2023	3.000,00	3.000,00
16	P0307300D	GORGA	270	Partida de pilota valenciana, agosto 2023	3.000,00	3.000,00
17	P0313400D	LA VALL D' ALCALA	164	Partida de pilota valenciana, julio 2023	3.000,00	3.000,00
18	P0301700A	L'ALQUERIA D'ASNAR	489	Partida pilota valenciana, septiembre 2023	2.000,00	2.000,00
19	P0308500H	LLIBER	967	Trofeo fiestas Patronales, agosto 2023	1.500,00	1.500,00
20	P5300601A	LLOSA DE CAMACHO	206	Torneig d'estiu de La Llosa de Camacho, agosto 2023	2.000,00	2.000,00
21	P0309100F	MURLA	540	Partida de Pilota Valenciana en festes Patronals, agosto 2023	2.000,00	2.000,00
22	P0309800A	ORXETA	812	I Jornada de pilota valenciana, septiembre 2023	1.000,00	1.000,00
23	P0310000E	PARCENT	997	Partidas de pilota 2023, agosto 2023	2.000,00	2.000,00
24	P0310300I	PENAGUILA	287	dia de la pilota valenciana a Penàguila, agosto 2023	3.000,00	3.000,00
25	P0310600B	PLANES	695	Partidas de pilota valenciana en Planes, septiembre 2023	3.000,00	3.000,00
26	P0306000A	QUATRETONDETA	133	Dia de la Pilota Valenciana 2023, agosto 2023	3.000,00	3.000,00
27	P0311000D	EL RAFOL D'ALMUNIA	731	Partida de pelota valenciana, octubre 2023	2.000,00	2.000,00
28	P0311200J	RELLEU	1171	Partida Pilota Mare de Deu del Miracle 2022, septiembre 2023	2.000,00	2.000,00
29	P0313600I	VALL DE GALLINERA	579	Día de la pilota, agosto 2023	3.000,00	3.000,00
30	P0308100G	XALO	2931	Partida de festes, agosto 2023	2.000,00	2.000,00

ANEXO II

Nº	*CIF*	*AYUNTAMIENTO*	*Nº HAB.*	*ACTIVIDAD*	*MOTIVO DESESTIMACION*
1	*P0300100E*	*ADSUBIA*	*616*	*Partida de pilota valenciana a L´Atzubia, septiembre 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
2	*P0300400I*	*AIGÜES*	*1085*	*Partida de pilota valenciana Aigües festes 2023, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
3	*P0300600D*	*ALCALALI*	*1349*	*Partida de raspall professional femení, junio 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
4	*P0301600C*	*ALMUDAINA*	*112*	*Partida de pilota valenciana-festes 2023, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
5	*P0302000E*	*BALONES*	*126*	*Dia de la pilota valenciana a Balones, julio 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
6	*P0302600B*	*BENIARBEIG*	*2267*	*Partida de pilota en festes, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
7	*P0303200J*	*BENIFALLIM*	*106*	*Partida pilota valenciana, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
8	*P0303500C*	*BENILLOBA*	*740*	*Partida de pilota valenciana a Benilloba, octubre 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
9	*P0303600A*	*BENILLUP*	*108*	*Celebración Campeonato pelota valenciana en el municipio de Benillup, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
10	*P0304500B*	*BOLULLA*	*413*	*Partida de Pelota Bolulla, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
11	*P0307800C*	*HONDON DE LOS FRAILES*	*1261*	*Partida de Llargues Hondón de los Frailes, agosto 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*
12	*P0300034F*	*JESUS POBRE JUNTA VEINAL*	*835*	*Partida pilota valenciana, octubre 2023*	*Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)*

Nº	CIF	AYUNTAMIENTO	Nº HAB.	ACTIVIDAD	MOTIVO DESESTIMACION
13	P0311400F	LA ROMANA	2605	Partida Pilota Valenciana Fiestas Patronales 2023, agosto 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
14	P0313500A	LA VALL D´EBO	219	Jornada de pilota en fiestas patronales 2023, agosto 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
15	P0300018I	LA XARA	1841	Jornada de pelota valenciana a celebrar en La Xara, septiembre 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
16	P0308400A	LORCHA/L'ORXA	565	Dia de la pilota valenciana a L'Orxa, junio 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
17	P0308600F	MILLENA	243	Organización del Día de la Pilota Valenciana, julio 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
18	P0309700C	ORBA	2348	Dia de la pilota valenciana, agosto 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
19	P0311500C	SAGRA	435	Partida de festes pilota valenciana, agosto 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
20	P0311700I	SANET Y NEGRALS	734	Partida de pilota valenciana festes patronals 2023, septiembre 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
21	P0312400E	SELLA	592	Partida pelota fiestas, octubre 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
22	P0312700H	TÀRBENA	624	Día de la pilota valenciana a Tárbena, agosto 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
23	P0312900D	TIBI	1731	Trofeo de Peñas Álvaro López Cremades, julio 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)
24	P0313100J	TORMOS	332	Partida de pilota valenciana-Fiestas patronales 2023, agosto 2023	Insuficiencia presupuestaria (Base Cuarta)

„

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES LA SECRETARIA GENERAL